



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 120 -2021-GR-GR PUNO
PUNO, 20 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2309-2021-GR, sobre propuesta para delegar facultad de resolver contratos de Acuerdo Marco;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de dotar de mayor dinámica a los procedimientos y desconcentrar la gestión administrativa y técnica, en beneficio del mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Gobierno Regional Puno; es necesario delegar facultades a funcionarios del Gobierno Regional Puno, para la resolución de contratos derivados de contrataciones realizadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, para la suscripción de convenios de cambio de Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora y lo sustitución de Unidad Ejecutora de Inversiones, en el marco del INVIERTE.PE;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad; por lo que es necesario la emisión del acto resolutorio correspondiente; y

Estando al Memorándum N° 163-2021-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional, Informe Legal N° 071-2021/GRP/GGR-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe N° 100-2021-GR PUNO-GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a los funcionarios del Gobierno Regional Puno, que se indican a continuación, la facultad de resolver contratos derivados de contrataciones realizadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, según los siguientes montos contractuales:

- . Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares: hasta 10 UIT.
- . Jefe de la Oficina Regional de Administración: más de 10 UIT hasta 100 UIT.
- . Gerente General Regional: más de 100 UIT.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente N° 1604-2021-GGR, para que se resuelva el contrato según la facultad delgada con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

